ACTA DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO	CPS-021-2026 (CO1.PCCNTR.9124073)
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD QUE SE ADELANTAN EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "FANNY GONZALEZ TABORDA" DE LA MERCED, CALDAS
CONTRATISTA	LUISA MARIA AGUDELO CASTAÑO
N° IDENTIFICACION	C.C. NRO. 1.055.479.392
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS
N° IDENTIFICACION	NIT. 890.802.795-8
REPRESENTANTE LEGAL	YENI FERNANDA HENAO DAVILA
N° IDENTIFICACION	C.C. NRO. 1.088.284.011
VALOR	ONCE MILLONES CIENTO VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 11.128.443)
CDP	147 DE ENERO 17 DE 2026
RP	163 DE ENERO 24 DE 2026
INICIO	24 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL SEIS (06) DE JUNIO DE 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACA DE INICIO
OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 001	06 DE JUNIO DE 2026
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ADICIÓN Y PRORROGA
ADICIÓN	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUANTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.871.557)
CDP ADICIÓN	709 DE MAYO 27 DE 2026
RP ADICIÓN	974 DE JUNIO 06 DE 2026
VALOR TOTAL	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000)
PRORROGA	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026
N° DE SUPERVISIÓN	6
LUGAR DE EJECUCION	LA MERCED, CALDAS
FECHA	27 JUNIO DE 2026

En La Merced-Caldas, el 27 de junio del año dos mil veintiséis (2026): Entre los a saber: **JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.128.440.723, en su calidad de Secretario de Planeación y Salud, como Supervisor del Contrato, y de otro lado: **LUISA MARIA AGUDELO CASTAÑO**

ALCALDÍA

identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.055.479.392, en su calidad de CONTRATISTA, acuerdan dar informe de las actividades del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CPS-021-2026 (CO1.PCCNTR.9124073), así:

PERIODO DE ACTIVIDADES A SUPERVISAR: 04 DE JUNIO A 27 DE JUNIO DE 2026.

1) Obligación 1

Ofrecer los servicios básicos bibliotecarios como son: Servicio de referencia, servicio en sala, préstamo externo y consulta virtual.
Se verificó el cumplimiento idóneo de los compromisos contractuales orientados a la continuidad, calidad y eficiencia de los servicios bibliotecarios en sala, asegurando una atención integral y un acceso oportuno a los recursos informativos de la ciudadanía. De igual manera, se constató la correcta administración del sistema de circulación y préstamo, así como la planificación de estrategias de promoción de la lectura, la escritura y la oralidad (LEO) dirigidas a diversos sectores de la comunidad. Estas acciones favorecieron el desarrollo de competencias comunicativas en la población y contribuyeron directamente al cumplimiento de las metas e indicadores culturales, educativos y comunitarios fijados por la biblioteca.

2) Obligación 2

Procurar la conservación y cuidado de los libros y demás elementos que hacen parte de la biblioteca.
Se constató la ejecución idónea por parte de la contratista de las actividades orientadas al cuidado, preservación y mantenimiento del material bibliográfico, asegurando la implementación de acciones preventivas para mitigar el deterioro del acervo documental de la institución. De igual manera, se constató el desarrollo de jornadas de higienización y ordenamiento técnico de estanterías y depósitos de almacenamiento, intervenciones que prolongan la vida útil del recurso físico, optimizan la distribución del espacio y garantizan condiciones óptimas y seguras para la consulta y circulación de los recursos bibliotecarios

3) Obligación 3

ALCALDÍA

Actualizar permanentemente el inventario de la biblioteca.
La contratista aseguró la incorporación sistemática y ordenada de los datos en las herramientas de control institucional. De igual manera, se constató el ingreso riguroso de variables críticas como códigos, signaturas topográficas e identificadores estándar, intervenciones técnicas que facilitan la localización expedita de las obras, optimizan la trazabilidad del fondo documental y garantizan el correcto control patrimonial del inventario de la biblioteca.

4) Obligación 4

Supervisar el préstamo y devolución de los bienes de la biblioteca.
Se constató que la contratista cumplió con el monitoreo y seguimiento permanente a los procesos de circulación, préstamo y devolución del material bibliográfico, asegurando una administración organizada, eficiente y transparente de los recursos documentales disponibles. De igual manera, se verificó la implementación del registro sistemático y la actualización cronológica de cada movimiento en las herramientas digitales de control institucional, intervenciones que permitieron consolidar información estadística confiable sobre el flujo del acervo bibliográfico y optimizar el control del inventario de la biblioteca.

Mcu

5) Obligación 5

Generar estrategias que incentiven en la comunidad del Municipio el habito de la lectura y de la consulta en biblioteca.
Se verificó que la contratista cumplió con el desarrollo integral de las estrategias de extensión y descentralización bibliotecaria, evidenciado en el soporte lúdico-pedagógico durante el aniversario de la Institución Educativa Llanadas y en la ejecución semanal del programa "Biblioteca al Parque". De igual manera, se verificó su participación en la conferencia de la investigadora Adriana Villegas Botero sobre Fanny González Taborda organizada por el Banco de la República, lo cual aportó insumos clave para la memoria histórica local, así como su gestión comunicativa en la emisora Brisas FM a través de los programas de difusión de las fiestas de municipalización y el espacio institucional "Cultura al Aire". Estas intervenciones conjuntas favorecieron la apropiación social del conocimiento, masificaron el acceso a la oferta pública y fortalecieron de manera significativa la identidad cultural, la participación comunitaria y el tejido social del municipio.

6) Obligación 6

ALCALDÍA

Gestionar y administrar herramientas digitales a nombre de la Biblioteca Pública Municipal Fanny González Taborda de La Merced, Caldas, e implementar estrategias virtuales que promuevan la lectura.
La contratista cumplió con el diseño, producción y gestión de contenidos para las plataformas digitales de la institución, evidenciado en la divulgación de las memorias fotográficas del proyecto "Mujeres Escritoras Centenarias de Gira" en torno a la vida y obra de Fanny González Taborda. De igual manera, se verificó la creación del producto audiovisual de lectura en voz alta de la obra de William Cárdenas Agudelo, el cual articuló las estrategias de promoción LEO con la identidad territorial en el marco del quincuagésimo tercer aniversario de municipalización, así como la replicación institucional de las directrices del Ministerio de las Culturas sobre el incentivo del "Bono de Lectura". Estas acciones de comunicación pública digital optimizaron los canales de interacción con la ciudadanía, democratizaron el acceso a la información y fortalecieron de manera efectiva la circulación de la memoria literaria y el fomento lector en el municipio.

7) Obligación 7

Participar y representar a la biblioteca en los diferentes espacios a los que sea convocada.
Se constató que la contratista cumplió con el acompañamiento técnico y la representación de la entidad en el taller de escritura creativa desarrollado en la Institución Educativa Monseñor, liderando la difusión del portafolio de servicios y promoviendo el registro de nuevos usuarios en el sistema. De igual manera, se verificó su participación activa en los actos conmemorativos en torno a la vida y obra de la escritora Fanny González Taborda, intervenciones que revisten un alto valor estratégico por tratarse de la figura homónima de la biblioteca pública municipal. Estas acciones conjuntas fortalecieron la articulación pedagógica con el sector educativo, consolidaron el posicionamiento del centro cultural en el territorio y contribuyeron directamente al rescate de la memoria histórica y la apropiación del patrimonio literario local.

8) Obligación 8

Mantener la biblioteca limpia, ordenada y funcional.
La contratista cumplió con la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, adecuación física y puesta a punto del mobiliario institucional y de las áreas de uso común de la biblioteca pública. intervenciones que permitieron optimizar los estándares de funcionalidad, ergonomía y seguridad del espacio, garantizando la habilitación de ambientes confortables, higiénicos y

ALCALDÍA

Mantener la biblioteca limpia, ordenada y funcional.
técnicamente acondicionados para la atención directa a la ciudadanía, la consulta en sala y el correcto desarrollo de la agenda cultural y pedagógica de la entidad.

9) Obligación

Apoyar la respuesta a requerimientos de información acerca de los asuntos manejados.
Se verificó que durante el período evaluado no se radicaron peticiones, quejas, reclamos o solicitudes oficiales formalmente asociadas a los servicios bibliotecarios; no obstante, la gestión preventiva y el alistamiento operativo garantizados por la contratista aseguraron la continuidad y la eficiencia del servicio público de información, salvaguardando los estándares de atención institucional de la Biblioteca Pública Fanny González Taborda.

10) Obligación

Coadyuvar en el diligenciamiento periódico de las fichas de seguimiento al cumplimiento del plan de desarrollo en lo relacionado con las metas asociadas al contrato.
La supervisión pudo verificar que la contratista cumplió con el diligenciamiento y actualización rigurosa de las fichas de seguimiento diseñados para evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal. De igual manera, se verificó la recopilación sistemática y la consolidación de la información estadística e histórica generada por la biblioteca pública, intervenciones técnicas desarrolladas en estricta observancia de los lineamientos de la administración que aportaron datos importantes para el monitoreo institucional y la evaluación oportuna del índice de eficacia de las metas asignadas a este sector.

11)Obligación

Las demás acciones que tenga relación con el objeto del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto.
La contratista ejecutó satisfactoriamente acciones de capacitación, articulación y planeación institucional, evidenciado en su asistencia técnica con la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Caldas para la verificación y optimización de las plataformas "Llave del Saber" y el sistema Koha. De igual manera, se verificó su coliderazgo en la mesa de trabajo presencial junto al Comunicador Social y la Coordinación de Cultura el pasado 24 de junio, espacio

ALCALDÍA

Las demás acciones que tenga relación con el objeto del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto.
donde se estructuró estratégicamente la parrilla programática y los ejes temáticos del programa radial "Cultura al Aire". Estas intervenciones técnicas conjuntas aseguraron la estandarización de los procesos digitales y el control del inventario bibliográfico a nivel regional, al tiempo que optimizaron los canales de difusión masiva para visibilizar los servicios de la entidad y fortalecer el patrimonio inmaterial del municipio.

NOTAS:

- El contratista aporta las evidencias de la ejecución de las actividades del contrato en medio magnético (CD), el cual hace parte integral del informe de actividades presentado, así como de la presente acta de supervisión.

CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO EN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL No.	VALOR	MES COTIZADO	IBC
4640695265	$126.500	ENERO 2026	$ 408.545
4642654094	$541.800	FEBRERO 2026	$1.750.905
4645421236	$541.800	MARZO 2026	$1.750.905
4648175953	$541.800	ABRIL 2026	$1.750.905
4654370441	$543.100	MAYO 2026	$1.750.905

GARANTÍAS: No se exigió su constitución atendiendo a que los pagos se supeditaban a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, por lo que no se vislumbró riesgo. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica ***"No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

PAGOS:

No ACTA	VALOR	RESTANTE POR PAGAR
01	$2.225.688	$ 8.902.754
02	$2.225.688	$6.677.066
03	$2.225.688	$4.451.378
04	$2.225.688	$2.225.690
05	$2.125.690	$100.000

ALCALDÍA

06	$2.100.000	$871.557

* Saldo actualizado, producto del otrosí Nro. 1 del 06 de junio de 2026 mediante el cual se prorrogó el contrato hasta el 31 de julio de 2026 a partir del 06 de junio de 2026 y, consecuentemente, se adicionó por valor de $2.871.557

ANEXOS:

- ✓ Informe de actividades Nro. 6
- ✓ Certificados de seguridad social del mes de mayo de 2026.
- ✓ Documento equivalente a factura en operaciones con personas naturales no obligados a facturar No. consecutivo MLM-01201 del 27 de junio de 2026.
- ✓ Documento de exención, información solicitada por el art. 1 del Decreto 1070 de mayo 28 de 2013 y art. 6 del Decreto 3032 de 2013.
- ✓ CD con evidencias de las actividades realizadas únicamente con destino a la carpeta del contrato.

En virtud de lo anterior, certifico el cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CPS-021-2026 (CO1.PCCNTR.9124073) y las obligaciones contraídas por el Contratista en dicho proceso contractual. Así mismo avalo el pago a favor del CONTRATISTA **LUISA MARIA AGUDELO CASTAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.055.479.392, el valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000)**

JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ
C.C. NRO. 1.128.440.723
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SALUD
SUPERVISOR

LUISA AGUDELO
LUISA MARIA AGUDELO CASTAÑO
C.C. NRO. 1.055.479.392
CONTRATISTA

ALCALDÍA